



"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA **Nro. 008-2018-ANA-AAA.CO-ALA.CL**

Tacna, 29 de enero del 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 68017-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Caplina Locumba, promovido por la Junta de Usuarios Candarave, sobre Actualización del Inventario de la Infraestructura Hidráulica Pública y Privada del Sector Hidráulico Menor Candarave Clase A y,

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua - ANA, es el ente rector y la máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, es responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, según el artículo 17° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, las entidades operadoras de los sectores hidráulicos, de carácter sectorial y multisectorial, son los operadores de infraestructura hidráulica, que realizan la operación, mantenimiento y desarrollo de dicha infraestructura para prestar servicios públicos de abastecimiento de agua con la finalidad de atender la demanda de usuarios que comparten una fuente o un punto de captación común;

Que, por Resolución Jefatural N° 892-2011-ANA, de fecha 29 de diciembre del 2011, se aprobó el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, el cual tiene por objeto normar la prestación de los servicios de suministro de agua, así como el monitoreo y gestión de aguas subterráneas, regulando la actuación del Operador de Infraestructura Hidráulica y del Usuarios que lo recibe;

Que, el artículo 11° del *Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica*, regula las responsabilidades del operador del sector hidráulico a su cargo, las que se detallan en el Anexo "Responsabilidades del Operador" correspondiente al rubro "Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura", documento que contempla como responsabilidad del operador la actividad de mantener actualizado el inventario de infraestructura hidráulica.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 030-2013-ANA, se aprueba el *Reglamento para la Formulación y Actualización para el Inventario de la Infraestructura Hidráulica Pública y Privada*, instrumento técnico que contiene el procedimiento para la elaboración y actualización del inventario, además de precisar su aprobación por parte de la Autoridad Nacional del Agua - ANA.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, con el documento del visto la Junta de Usuarios Candarave, presenta la Memoria Descriptiva de Actualización del Inventario de la Infraestructura Hidráulica Pública y Privada del Sector Hidráulico Menor Candarave Clase A *en físico y digital a fojas 215*, para su respectiva aprobación,

Que, mediante Informe N° 007 -2018 –ANA-AAA I C-O- ALA-CL-AT/RCA, se evalúa la petición solicitada por la Junta de Usuarios Candarave, concluyendo que dicha organización ha cumplido con levantar las observaciones del procedimiento para la elaboración y actualización del inventario según la Resolución Jefatural N° 030-2013-ANA, información técnica que comprende las siguientes infraestructuras hidráulicas: 04 bocatomas permanentes, 58 bocatomas rústicas, 87 tomas permanentes, 84 tomas rústicas, 81 canales de derivación de los cuales están revestidos 34.37 km y sin revestir 103.80 km en total 138.17 km, 23 canales de primer orden L-1 de los cuales están revestidos 35.50 km y sin revestir 33.82 km, en total 69.32 km, 51 canales de Segundo Orden L-2, de los cuales están revestidos 48.00 km y sin revestir 59.80 km en total 107.80 km, 97 canales de Tercer Orden L-3, de los cuales están revestidos 20.57 km y sin revestir 70.09 km, en total 90.66 km, obras de arte: 130 puentes vehiculares, 39 rápidas, 39 desarenadores y 191 partidores.

Asimismo precisa, que la elaboración del presente instrumento técnico, se realiza sobre la base de la información contenida en el Inventario de la Infraestructura de riego en todo su ámbito realizado el año 2002, por la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Locumba-Sama y que a mérito del actual marco legal corresponde que la denominación correcta de lo consignado en la Memoria Descriptiva sea entendida como: "Actualización del Inventario de la Infraestructura Hidráulica Pública y Privada del Sector Hidráulico Menor Candarave Clase A".

Que, en consecuencia, estando a la culminación del presente acto administrativo, corresponde pronunciarse sobre el estado del presente procedimiento administrativo de acuerdo a ley.

En uso de las atribuciones conferidas por el literal f) del Art. 48, del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, concordante con la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su reglamento Decreto Supremo N° 001-2010-AG y la Resolución Jefatural N° 026-2018 - ANA.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** la "Actualización del Inventario de la Infraestructura Hidráulica Pública y Privada del Sector Hidráulico Menor Candarave Clase A", conforme la anexo 1 denominado resumen del Inventario de la Infraestructura Hidráulica Pública y Privada del Sector Hidráulico Menor Candarave Clase A.

Artículo Segundo: Disponer se remita copia del presente acto resolutivo a la Autoridad Administrativa Caplina Ocoña y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.

Artículo Tercero: Notificar el presente acto resolutivo a la Junta de Usuarios Candarave.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

CC.
Archivo
EYIQ/



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CAPLINA - LOCUMBA

ING. EDGAR YSMAEL TAPPA QUENTA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CUADRO ANEXO

RESUMEN DEL INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA

NOMBRE DEL SECTOR HIDRAULICO: SECTOR HIDRAULICO MENOR CANDARAVE CLASE A
 OPERADOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA: JUNTA DE USUARIOS CANDARAVE
 UNIDAD HIDROGRAFICA: CUENCA DEL RIO LOCUMBEA
 CODIGO: 1816

RESUMEN DE BOCATOMAS, TOMAS, CANALES, PRINCIPALES Y SECUNDARIOS

NOMBRE DEL SUB SECTOR HIDRAULICO	BOCATOMAS		TOMAS		CANAL DE DERIVACION			LATERAL DE 1ER ORDEN			LATERAL DE 2DO ORDEN			LATERAL DE 3ER ORDEN							
	N°	PERMANENTE	RUSTICO	N°	PERMANENTE	RUSTICO	N°	REVESTIDO (Km)	SIN REVESTIDO (Km)	TOTAL (Km)	N°	REVESTIDO (Km)	SIN REVESTIDO (Km)	TOTAL (Km)	N°	REVESTIDO (Km)	SIN REVESTIDO (Km)	TOTAL (Km)			
CAIRANI	25	2	25	63	50	13	26	0,24	40,11	40,35	3	16,83	2,14	18,97	14	15,16	35,84	51,00	45	30,26	30,26
HUANUARA	1	1	1	9	4	5	9	15,02	18,83	32,80	1	4,85		4,85	3	4,77	4,10	8,96	5	9,11	10,73
CANDARAVE - QUILAF-JANI	35	3	32	99	33	56	46	16,11	35,81	54,92	19	13,82	31,58	45,50	34	28,37	19,77	47,84	45	31,72	49,62

RESUMEN DE OBRAS DE ARTE

NOMBRE DEL SUB SECTOR HIDRAULICO	ALCANTARILLA	AFORADOR	PUENTE		CAIDAS	ACUEDUCTO	CONDUCTO CUBIERTO	RAPIDA	DESARENADORA	VANDERO	PARTIDOR
			VEHICULAR	PEATONAL							
CAIRANI	0	0	35	0	0	0	0	5	5	0	79
HUANUARA	0	0	30	0	0	0	0	10	10	0	9
CANDARAVE - QUILAF-JANI	0	0	55	0	0	0	0	24	24	0	103

